DECRETO Nº 591 /

TEMUCO, 03 MAR 2010

VISTOS

1. El Contrato de Adquisición de Equipamiento Básico de muebles, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Elías Hasson y Cia. Ltda..,mediante escritura pública de fecha 11 de febrero de 2010.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de **"Adquisición de Equipamiento Básico Para Adultos Mayores del Programa Vínculos",** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Elías Hasson y Cia. Ltda., mediante escritura pública de fecha 11 de febrero de 2010.

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará a la vendedora será la suma única y total de $ 24. 681.153.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERGIO NUÑEZ BARRUEL

ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Sociedad Elías Hasson y Cia Ltda.
- Oficina de Partes.

245728.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1210 **/2010.-**

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2010.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO BASICO PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA VINCULOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELIAS HASSON Y CIA LTDA.

366273

kem**********

EN TEMUCO, República de Chile, a once de febrero del año dos mil diez.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comuna de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparécen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD ELÍAS HASSON Y CÌA LTDA.**, en adelante "la vendedora", Rol Unico Tributario número ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos guión dos, representada por don **MARIO ALBERTO HASSON RUSSO,** chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta guión siete, ambos con domicilio en calle Diego Portales

número mil cincuenta y cuatro, de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas antes anotadas y exponen: acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO**: Por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos diecinueve de fecha primero de diciembre de dos mil diez, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil nueve "Adquisición de Equipamiento básico para adultos mayores del programa vínculos." **SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta de fecha veinte de enero dos diez, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Elías Hasson y Cìa Ltda. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERO**: La vendedora se obliga a hacer entrega de los productos objetos del presente contrato, de inmediato una vez efectuada la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación publicado en el Portal de ChileCompra. La entrega del equipamiento deberá efectuarse por el vendedor personalmente a la unidad responsable (Dirección de Desarrollo Comunitario), quien deberá firmar un Recibo de Cargo que le proporcionará el vendedor, para certificar la entrega de las especies adquiridas. **CUARTO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, adquiere productos de la Línea número uno: HV uno: noventa y ocho camas de plaza y media y camas de dos plazas, de la Línea número dos: mil ciento cuarenta y cuatro colchones, frazadas y otros. Las características y calidad de los bienes adquiridos se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número ciento diecinueve guión dos mil diez "Adquisición de Equipamiento básico para adultos mayores del programa vínculos". El presente contrato de compraventa se ejecutara cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas señaladas. **QUINTO:** El precio que la Municipalidad pagara a la Sociedad Elías Hasson y Cìa. Ltda., por los bienes adquiridos, será la suma única

y total de veinticuatro millones seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, con cargo al item doscientos catorce punto cero cinco punto cero seis punto cero cero cinco punto cero cero ocho "Habilidades para la vida". El pago de los bienes adquiridos, se efectuara a través de la Dirección de Administración y finanzas, una vez entregada la factura presentada por la vendedora, que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previa recepción conforme de los artículos adquiridos. **SEXTO:** En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicara una multa diaria por cada día de atraso, equivalente a tres unidades de fomentos. Igual multa se aplicara por la no reposición de los artículos del hogar que presenten deficiencias atribuibles al proveedor(defectos de fábrica y traslado de artículos) y el cobro de la boleta de garantía por no cumplir con las condiciones y exigencias de la Ficha de licitación. **SEPTIMO**: El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este le impone, y sus correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Sociedad, esta hace entrega a de una Boleta Bancaria de Garantía número cero dos tres cinco siete siete uno, del Banco Santander Chile, tomada con fecha tres de febrero de dos mil diez, por un monto de un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos, con vencimiento al treinta de abril de dos mil diez. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

UNDÉCIMO: La personería de don Mario Hasson Russo, para actuar en representación de la Sociedad Elìas Hasson y Cìa Ltda. consta en Escritura Publica de Mandato General otorgada ante el Notario Público de Temuco don René Ramírez Molina. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMO**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del vendedor. Se confiere mandato a la abogada Monica Riffo Alonso para realizar las rectificaciones u omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento de la presente escritura. Escritura redactada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos diez.- -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia. Doy fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

POR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5.791.740.-7

MARIO ALBERTO HASSON RUSSO,

POR SOCIEDAD ELÍAS HASSON Y CÌA LTDA.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 FEB 2010.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO